



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1079-2022-R

Lambayeque, 11 de noviembre del 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 585-2022-VIRTUAL-R-UNPRG, de fecha 10 de noviembre de 2022, sobre viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 052-2020-CU, de fecha 19 de febrero de 2020, se aprobó, conforme al Decreto Supremo N° 007-2013-EF, de fecha 22 de enero del 2013, decreto que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, la nueva escala de viáticos para viajes en comisión de servicios para las autoridades, funcionarios, personal docente, personal administrativo. Asimismo, establece que la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, mediante Oficio N°312-2022-VIRTUAL-R-UNPRG, de fecha 24 de junio de 2022, el señor Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, hace conocer que viajará a la ciudad de Lima, los días 14 y 15 de noviembre de 2022, conjuntamente con el Director General de Administración y con el Ing. Richar Néstor Piscocoya Olivos, a fin de participar en reuniones de trabajo con funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, para coordinar y atender gestiones pendientes programadas, relacionadas con el proceso de pensiones y ascenso de docentes de nuestra Casa Superior de Estudios, por lo que solicita los pasajes aéreos y viáticos correspondientes.

Que, con Memorando N° 1629-2022-OPP, de fecha 11 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000002285, por la suma de S/. 2,040.00 en la Fte. Fto. 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, correlativo de Meta 025, Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, por concepto viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima, durante los días 14 y 15 de noviembre de 2022:

Nombres y apellidos	Pasajes	Viáticos
		2.3.2 1.2 2
Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez Rector, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Aéreo	760.00
MSc. José Luis Carranza García Director General de Administración	Aéreo	640.00
Ing. Richar Néstor Picocoya Olivos Jefe Unidad Formuladora	Aéreo	640.00

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1079-2022-R

Lambayeque, 11 de noviembre del 2022

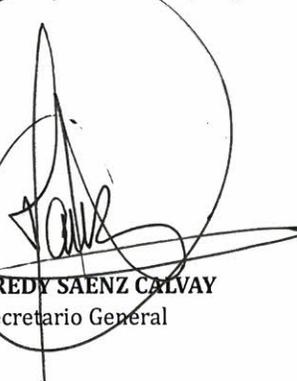
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** Autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, los días 14 y 15 de noviembre de 2022, a fin de participar en reuniones de trabajo con funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, para coordinar y atender gestiones pendientes programadas, relacionadas con el proceso de pensiones y ascenso de docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; otorgándole los pasajes y viáticos, según detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes	Viáticos
		2.3.2 1.2 2
Dr. Enrique Wilfredo Cárpene Velásquez Rector, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Aéreo	760.00
MSc. José Luis Carranza García Director General de Administración	Aéreo	640.00
Ing. Richar Néstor Picoya Olivos Jefe Unidad Formuladora	Aéreo	640.00

**Artículo 2º.-** Disponer que la rendición de cuentas se efectúe dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio N° 816-2017-R, Resolución N° 2084-2015-R y su modificatoria N° 357-2016-R numeral 6.1 inc. s), vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

**Artículo 3º.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO  
Abg. FREDY SAENZ CALVAY  
Secretario General

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO  
DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ  
Rector

stn